



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Martín de Porres 03 de Abril de 2025

VISTO: El Memorando N°131-2025-DG/HNCH, la Dirección General del Hospital Nacional Cayetano Heredia y el Informe N°188-2025-OAJ-N° 001-UAJA-HNCH, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - General de Salud establece que: "La protección de la salud es de interés público y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"; asimismo, el artículo VI del Título Preliminar de la presente norma, señala en su primer párrafo que: "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 7.3 del artículo 7° que el Titular de la Entidad es el responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, de igual modo en el numeral 13.1 del artículo 13° se preceptúa que el Presupuesto del Sector Público se estructura, gestiona y evalúa bajo la lógica del Presupuesto por Resultado (PpR), la cual constituye una estrategia de gestión pública que vincula los recursos a productos y resultados medibles a favor de la población. Cada una de las fases del proceso presupuestario es realizada bajo la lógica del PpR, a través de sus instrumentos: programas presupuestales, seguimiento, evaluación e incentivos presupuestarios;

Que, asimismo, en el numeral 16.2 del artículo 16° de la norma acotada se establece que los Programas Presupuestales pueden ser PpR y PPI. Los PpR tienen como propósito el logro de resultados sobre la población y su entorno, y tienen carácter multisectorial e intergubernamental, en tanto los PPI tienen como propósito el logro de resultados sectoriales y objetivos estratégicos institucionales;

Que, por Resolución Directoral N° 0030-2020-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 005-2020-EF/50.01 –" Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", que en el numeral 29.4 del artículo 29 establece que las entidades a cargo de la competencia funcional sobre los productos, mediante Resolución Ministerial determinan las unidades orgánicas responsables de uno o más productos para la conducción de la gestión operativa de los productos del Programa Presupuestal sobre las cuales tienen competencia funcional única;

Que, mediante Resolución Directoral N° 132-2025-HNCH/DG, del 26 de marzo de 2025, se designó se al Econ.Víctor Ismael Espinoza Sánchez como Coordinador General de los Programas Presupuestales por Resultados del Hospital Nacional Cayetano Heredia en adición a su cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, con Memorando N°131-2025-DG-HNCH, el Director General del Hospital Nacional Cayetano Heredia solicita que se asigne al MC HERMES WIGNARD TEJADA BENAVIDES las funciones de Coordinador General de los Programas Presupuestales en adición a sus funciones de Jefe del Servicio de Hematología y Oncología Clínica;



Que, mediante la Resolución Directoral N°074-2025-HNCH/DG, se designa a los coordinadores responsables de los Programas Presupuestales del Presupuesto por Resultados PpR del Hospital Nacional Cayetano Heredia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal e) del artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones del hospital, tiene entre otras funciones generales la de administrar los recursos humanos, materiales, económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento de las normativas vigentes;

Estado a lo propuesto por la Dirección General, lo opinado en el Informe N°188 -2025-OAJ-N° 001-UAJA-HNCH, por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la finalidad de dar continuidad al desarrollo de las funciones de los programas presupuestales es conveniente asignar las funciones de Coordinador General de los Programas Presupuestales del Hospital Nacional Cayetano Heredia al MC HERMES WIGNARD TEJADA BENAVIDES en adición sus funciones de Jefe del Servicio de Hematología y Oncología Clínica;

Con visto del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 - Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N°132-2025-HNCH.

Artículo 2°. - ASIGNAR la función de Coordinador General de los Programas Presupuestales del Hospital Nacional Cayetano Heredia al MC HERMES WIGNARD TEJADA BENAVIDES, en adición a sus funciones de Jefe del Servicio de Hematología y Oncología Clínica;

Artículo 3°. - DISPONER que el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación de la Presente Resolución en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

DR. MANUEL ALBERTO DIAZ DE LOS SANTOS
DIRECTOR GENERAL
CMP. 37902 RNE: 20910

MDDL/S/JCPA/LNSE/Inse
Coordinador General
Coordinadores de los PPR
OAJ
OEI